



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de febrero de 2011
No. 33

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA INMOBILIARIA BASGAR DE TOLUCA, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS HESPERIDES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 513, 321, 327, 338, 343, 92-A1, 322, 326, 134-A1, 484, 483, 471, 473, 491, 69-B1, 141-A1, 570, 165-A1, 157-A1, 604, 573, 474, 579, 578, 516 y 580.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 528, 587, 583, 581, 584, 586, 140-A1, 507, 514, 515 y 537.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO

JAIME BASTIDA MORA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

INMOBILIARIA BASGAR DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud recibida el veintisiete de enero de dos mil once, con número de folio ACU-001/2011, por la que solicita a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LAS HESPERIDES", para desarrollar 506 viviendas, en unos terrenos con superficie de 60,058.00 M² (SESENTA MIL CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en la calle sin nombre, número 227, Sección 34 y 37 del Rancho la Independencia San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 944 de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo el No. 161-776, Volumen 19, Libro 1º Comercio, de fecha once de mayo de mil novecientos noventa, la cual tiene como objeto social entre otros, la compra venta, urbanización, fraccionamiento y desarrollo de todo lo relacionado con la propiedad inmueble.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 2,165 de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 de la Ciudad de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro 1º, bajo la Partida No. 170-2339, Volumen 23, de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 2,119 de fecha dieciséis de agosto de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 131 del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 5027455, de fecha siete de septiembre de dos mil diez.
- Escritura Pública No. 2,120 de fecha dieciséis de agosto de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 131 del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 5027456, de fecha siete de septiembre de dos mil diez.
- Escritura Pública No. 2,121 de fecha dieciséis de agosto de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 131 del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 5028381 y 5028382, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Toluca, emitió la correspondiente **Licencia de Uso de Suelo** No. DU/LUS/1245/2010 de fecha tres de diciembre de dos mil diez, para los predios objeto del desarrollo.

Que la Dirección General del Organismo Agua y Saneamiento del Municipio de Toluca, Estado de México, emitió la **factibilidad de servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo mediante los oficios Nos. D.G/032/10 de fecha trece de enero de dos mil diez y D.P./F.336/10 de fecha quince de octubre de dos mil diez. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/105/2010 de fecha nueve de diciembre del dos mil diez, otorgó opinión técnica favorable para que la empresa continúe con el trámite de autorización del conjunto urbano de referencia.

Que la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, mediante el folio CV-047/2007 de fecha 8 de marzo de dos mil ocho, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-3915/2010 de fecha nueve de agosto de dos mil diez y SGG/ASE/DGPC/O-7453/2010 del uno de diciembre de dos mil diez.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/074/10 de fecha once de marzo de dos mil diez, el cual se complementa con el diverso oficio No. 212130000/DGOIA/OF 2658./10 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diez, emitido por la misma dependencia.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** mediante oficio No. 21101A000/882/2010 de fecha siete de abril de dos mil diez, el cual se complementa con el oficio No. 211011000/1101/2010 de fecha uno de diciembre de dos mil diez, emitido por la Dirección de Normatividad y Proyectos de la referida Dirección General.

Que el Municipio de Toluca a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el oficio No. DGDUYOP/DDU/SPYOU/DCYSF/148/2010 de fecha once de febrero de dos mil diez, manifestó su opinión favorable para llevar a cabo el desarrollo.

Que mediante oficio No. P6691/2010 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diez, la División Valle de México Sur de la Comisión Federal de Electricidad, expidió la factibilidad del suministro del servicio de **energía eléctrica** al conjunto urbano de mérito.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/181/2011 de fecha veinticuatro de enero de dos mil once.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Toluca apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Inmobiliaria Basgar de Toluca", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LAS HESPERIDES", como una unidad espacial integral, para que en los terrenos con superficie de 60,058.00 M² (SESENTA MIL

CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en la calle sin nombre, número 227, Sección 34 y 37 del Rancho la Independencia San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 506 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	45,165.73 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	276.09 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: (Incluye 1.49 M ² de donación adicional)	6,073.49 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	8,542.69 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	60,058.00 M²
NUMERO DE MANZANAS:	5
NUMERO DE LOTES:	117
NUMERO DE VIVIENDAS:	506

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "LAS HESPERIDES", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los planos de lotificación, anexos a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Toluca, Estado de México, un área de 8,542.69 M² (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle por reglamento un área de 6,072.00 M² (SEIS MIL SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) y otorga adicionalmente 1.49 M² (UNO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) por razón de proyecto, la cual suma un área total de 6,073.49 M² (SEIS MIL SETENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada a **equipamiento**

urbano, espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación No. 1 de 2.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 3,036.00 M² (TRES MIL TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su localización será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, y a lo establecido en los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedidos por la Dirección General del Organismo Agua y Saneamiento del Municipio de Toluca, Estado de México, mediante los oficios Nos. D.G/032/10 de fecha trece de enero de dos mil diez y D.P./F.336/10 de fecha quince de octubre de dos mil diez, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/105/2010 de fecha nueve de diciembre del dos mil diez, expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/882/2010 de fecha siete de abril de dos mil diez, el cual se complementa con el oficio No. 211011000/1101/2010 de fecha uno de diciembre de dos mil diez, expedido por la Dirección de Normatividad y Proyectos de la referida Dirección General.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y considerando su solicitud, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico y las aulas de jardín de niños, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). DOS AULAS DE JARDIN DE NIÑOS** con sus respectivos anexos, en el jardín de niños público más próximo al desarrollo o en el jardín de niños que determine la autoridad municipal competente de Toluca, previa aprobación de los programas arquitectónicos por parte de la Dirección General de Operación Urbana.
- B). ESCUELA PRIMARIA DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,740.00 M² (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 648.00 M² (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
- 1 cancha de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros como mínimo, que podrá localizarse en el área de plaza cívica.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para la dirección y 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M³.

C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO por 107.00 M² (CIENTO SIETE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 1,619.00 M² (UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 2,429.00 M² (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria (considerar 4 para zurdos en cada aula) y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. En la escuela primaria se podrán considerar mesas trapezoidales hasta cuarto grado.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/074/10 de fecha once de marzo de dos mil diez, el cual se complementa con el diverso oficio No. 212130000/DGOIA/OF 2658/10 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diez, los cuales se encuentran integrados al expediente del conjunto urbano para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **Protección Civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, mediante el folio CV-047/2007 de fecha 8 de marzo de dos mil ocho, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-3915/2010 de fecha nueve de agosto de dos mil diez y SGG/ASE/DGPC/O-7453/2010 del uno de diciembre de dos mil diez, los cuales de igual forma obran agregados al expediente del conjunto urbano para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Toluca, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura del desarrollo, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$30'929,000.00 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a

favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Toluca, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$213,305.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$21'330,500.00 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$481,995.36 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 16.8 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 506 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Toluca la suma de \$4,696.29 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS VEINTINUEVE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Toluca la suma de \$3,526.74 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), por los derechos de **fusión** de cuatro predios que se autoriza en el presente Acuerdo.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$248,116.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) y menor o igual a \$322,551.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$176,053.42 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$195,804.09 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS NUEVE CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo interés social previstas en el desarrollo.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.44 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Toluca una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos Sexto y Séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la

cual se emitirá en porcentajes del 25 % cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEXTO. Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas de vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEPTIMO. En los lotes del Conjunto Urbano "**LAS HESPERIDES**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo

por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos deberá obtener previamente las licencias uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, según corresponda, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Toluca.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido mediante el folio CV-047/2007 de fecha 8 de marzo de dos mil ocho, el cual se complementa con los oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-3915/2010 de fecha nueve de agosto de dos mil diez y SGG/ASE/DGPC/O-7453/2010 del uno de diciembre de dos mil diez, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Toluca.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Toluca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina nororiente del lote 2 manzana 4, con frente a la vía pública del desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**LAS HESPERIDES**", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Toluca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil once.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 373/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por MARIA DE LOURDES CABRERA MAYEN en contra de JUAN ANTONIO SANDOVAL BARBOSA y OTILIO VEGA ONTIVEROS, ejercitando la acción real de usucapión, la parte actora solicita las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, como lote 14, manzana 90, zona 1, del Ex Ejido de San Andrés Atenco, actualmente Avenida de La Piedra número 8, Colonia Ignacio López Rayón de Tlalnepantla, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del predio mencionado, que aparece a favor de JUAN ANTONIO SANDOVAL BARBOSA. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la sentencia ejecutoriada que declare a la promovente MARIA DE LOURDES CABRERA MAYEN, como legítima propietaria del inmueble mencionado, por haberse consumado la usucapión. Manifestando que en fecha primero de enero de mil novecientos noventa y uno, el señor JUAN ANTONIO SANDOVAL BARBOSA, en su carácter de vendedor, celebró con el señor OTILIO VEGA ONTIVEROS, este con el carácter de comprador, contrato de compraventa, respecto del mueble objeto de este juicio. Conforme a la cláusula segunda del referido contrato de compraventa, se pacto como precio del inmueble la cantidad de DIEZ MILLONES DE VIEJOS PESOS, CERO CENTAVOS, los cuales el comprador pago en su totalidad a la parte vendedora en la misma fecha de su celebración. En fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, celebramos el señor OTILIO VEGA ONTIVEROS en su carácter de vendedor y la suscrita con el carácter de compradora, contrato privado de compraventa respecto del inmueble materia de este juicio, estableciéndose como precio la cantidad de 140,000.00, según se pacto en la cláusula segunda, entregándome el vendedor en dicho acto escritura pública que ampara la propiedad del referido inmueble a favor de JUAN ANTONIO SANDOVAL BARBOSA, quien a su vez se la había entregado a aquel cuando contrataron entre ambos y otorgándome la posesión del mismo bien, posesión que desde la fecha inmediatamente indicada hasta la actual he mantenido en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente y a título de dueña y de buena fe. Según se acordó en la cláusula cuarta del contrato, el citado señor OTILIO VEGA ONTIVEROS, se obligó a requerir al señor JUAN ANTONIO SANDOVAL BARBOSA, el otorgamiento en mi favor de la escritura pública que me acreditara como propietaria del bien inmueble descrito y es el caso que no obstante los múltiples requerimientos no he podido lograr el objetivo señalado. Toda vez que se desconoce el domicilio del codemandado JUAN ANTONIO SANDOVAL BARBOSA, se le emplaza por medio de edictos, los cuales deberá ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efecto la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Itzacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra del proveído todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

513.-4, 16 y 25 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADA: CONSTRUCCION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 434/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre (usucapión), promovido por EMMA JIMENEZ ANDRADE, en contra de CONSTRUCCION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Begonias, lote quince (15), manzana ocho (8), Fraccionamiento Jardines de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México. B).- La cancelación de la inscripción registrada bajo la partida número 197 (ciento noventa y siete), volumen 753 (setecientos cincuenta y tres), sección primera de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Instituto de la Función Registral, región Ecatepec y Coacalco. C).- La inscripción de la sentencia que declare procedente la usucapión en mi favor, ante el Instituto de la Función Registral. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: El inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), tiene una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 14, al sur: 15.00 metros con lote 16, al oriente: 8.00 metros con calle Begonias; y al poniente: 8.00 metros con lote 2; dicho inmueble está inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Ecatepec de Morelos, bajo los datos que ya fueron descritos en la prestación marcada con el inciso B), acreditando tal circunstancia con el certificado de inscripción que se anexó a su escrito inicial de demanda, en fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta, la suscrita adquirí la posesión de buena fe, de dicho inmueble, mediante contrato de compraventa celebrado entre el Gobierno del Estado de México, a través de su representante legal el Licenciado TEOFILO NEME DAVID y la suscrita, tal como se acredita con el contrato de compra venta que se anexó a la presente demanda, hago de su conocimiento que hasta hoy en día, no se ha interrumpido en algún momento dicha posesión, con lo que se acredita que la misma ha sido continua; asimismo ha sido pacífica, en virtud de que la suscrita jamás he realizado actos de escándalo o de violencia en contra del ahora demandado o de terceros, es pública, toda vez que las personas que habitan los inmuebles aledaños, les consta mi calidad de propietaria, ya que soy la única persona que ha realizado mejoras a dicho bien, así como cumplir con el pago de los impuestos y derechos, tales como el traslado de dominio, el impuesto predial, agua potable y la energía eléctrica, por lo que con las consideraciones antes vertidas se demuestra el tercer elemento de la acción.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. Asimismo se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diez.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

321.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ.

En el expediente marcado con el número 316/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por MARGARITA TRUJILLO RODRIGUEZ en contra de MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente a la operación del contrato privado de cesión de derechos que firmamos con fecha tres de marzo del año dos mil cinco, operación mediante la cual la demandada enajenó a mi favor el terreno denominado Ejidos de Santa María Tulpetlac y solo para el caso de que se niegue o rehúya a esta obligación, solicito de su señoría la firma en rebeldía previo apercibimiento correspondiente de ley. B).- La inscripción de la referida escritura en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la adscripción. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha tres de marzo del dos mil cinco en mi calidad de compradora celebré con la señora MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ un contrato de cesión de derechos mediante el cual me vendió el terreno de su propiedad denominado Ejidos de Santa María Tulpetlac, ubicado en el lote 03, manzana 1, sección 166, de la calle sin nombre en el poblado de Ejidos de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 120 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros linda con propiedad privada; al sur: 8.00 metros linda con calle sin nombre; al oriente: 15.00 metros linda con lote 2; y al poniente: 15.00 metros linda con lote 4, hecho que se demuestra con el contrato de cesión de derechos que se adjunta al presente. La señora MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ recibió de la suscrita MARGARITA TRUJILLO RODRIGUEZ la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago de contado de la operación, haciéndolo constar en el contrato de cesión de derechos hecho que se puede constatar en el cuerpo del contrato en mención por lo que la cantidad total que se fijó como pago por el terreno fue liquidada totalmente a su entera satisfacción extendiéndome el recibo finiquito correspondiente, tal como se demuestra en la cláusula segunda del contrato privado de cesión de derechos que se anexa al presente escrito, así como el recibo finiquito correspondiente. En el mismo acto de la firma del contrato de cesión de derechos referido la señora MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ me entregó la posesión física, material y el dominio legal del inmueble materia del contrato de cesión de derechos referido, por lo que la suscrita tomó la posesión inmediata del inmueble, hecho que se hizo constar en el cuerpo del contrato que firmamos en la cláusula tercera, así mismo otorgándome la carta de posesión y entrega que se anexa al presente escrito, posesión que yo he tenido y ostentado con carácter de dueña en forma pública desde ese momento hasta la fecha. En múltiples ocasiones he requerido en forma verbal a la señora MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ la firma y el otorgamiento de la escritura correspondiente acorde con las obligaciones dimanadas del contrato privado de cesión de derechos que firmamos y me ha dado largas diciendo primero que "después" y "después vamos", siendo mi última solicitud verbal el día veintidós de enero del año dos mil ocho y siempre se ha negado reiteradamente a ir a otorgarme la firma y la escritura ante Notario a fin de darle la formalidad legal al contrato de cesión de derechos que suscribimos, por lo que decidí requerirle esta obligación de perfeccionamiento legalmente por el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por

todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiséis de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

327.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 137/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CLEMENTE LOPEZ HERNANDEZ en contra del FONDO ESTATAL DE FOMENTO Y APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA DEL ESTADO DE MEXICO, el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones: A).- La liberación del crédito avío y refaccionario en virtud de haber cumplido las obligaciones pactadas. B).- Como consecuencia de lo anterior, la entrega de la carta liberación de la hipoteca respecto del crédito avío y refaccionario. C).- La cancelación de la inscripción hipotecaria sobre el inmueble de mi propiedad. D).- La cancelación de la anotación de gravamen bajo la partida número 422 del volumen 18 libro segundo, de fecha dieciocho de enero de 1989 que aparece sobre el inmueble propiedad del suscrito CLEMENTE LOPEZ HERNANDEZ. E).- Una vez realizada la cancelación del crédito hipotecario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, se me expida a mi costa y peculio el certificado de libertad de gravamen de dicho inmueble. F).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originan hasta la total solución del mismo. Por lo que en términos de los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, quien debe presentarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código citado. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veinte de enero del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.-Validación: cinco de enero del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Toluca.-María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

338.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CARLOS ALBERTO COLINDRES HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, dictado en el expediente 260/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovida por CLAUDIA GOMEZ MIRANDA por su propio derecho, en contra de CARLOS ALBERTO COLINDRES HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, emplácese

al demandado CARLOS ALBERTO COLINDRES HERNANDEZ por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijándose una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une fundándolo en la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Haciéndole saber al demandado que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, y que las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

343.-26 enero, 4 y 16 febrero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 1022/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por AMPARO CRUZ NUÑEZ, en contra de ERNESTO DANIEL SOTO MARTINEZ y MANUEL JASSO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La propiedad por prescripción positiva (usucapión) respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Fray Juan de Zumárraga número 3, Colonia Guadalupe San Ildefonso, (antes Rancho "El Gavilán"), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito a nombre del demandado MANUEL JASSO en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) bajo la partida número 199, volumen 9, sección libro T.T.D., sección primera de fecha 21 de agosto de 1925, y que cuenta con una superficie de: 298.00 m2. (doscientos noventa y ocho metros cuadrados) que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 10 mts. y colinda con Pablo Juárez, al sur: mide 10 mts. y colinda con calle Fray Juan de Zumárraga, al oriente: mide: 29.80 mts. y colinda con Alberto Juárez y al poniente: mide 29.80 mts. y colinda con Pablo Juárez. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diez (2010), ordenó emplazar al demandado MANUEL JASSO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

92-A1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 1096/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por PATRICIA MARTINEZ AGUILAR, en contra de EMILIANO RIVERA LOPEZ y/o FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A) La propiedad por prescripción positiva (usucapión) respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Calzada de los Jilgueros, lote 57, manzana V, Fraccionamiento Loma del Río, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, (antes Municipio de Villa Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México), el cual se encuentra inscrito a nombre del demandado FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) bajo la partida número 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968 y que cuenta con una superficie de 1,000.00 m2. (mil metros cuadrados), que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 50 mts. y colinda con lote 58, al sur: mide 50 mts. y colinda con lote 56, al oriente: mide 20.00 mts. y colinda con lote 36, al poniente: mide 20.00 mts. y colinda con Calzada de los Jilgueros, y B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diez (2010), ordenó emplazar al demandado FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

92-A1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

NOTIFICAR A: JOAQUIN ESPINOZA GOMEZ.

En cumplimiento a los autos de fechas diecisiete de diciembre del dos mil diez y trece de enero del año dos mil once, dictado por el Juez Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en el expediente 646/2010, relativo al Juicio de Sucesión Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN CASTILLO ESTRADA, promovido por VICTOR FRANCISCO CASTILLO HERNANDEZ y TRANQUILINA ESTRADA SALGADO y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a JOAQUIN ESPINOZA GOMEZ, la radicación de la presente tramitación de sucesión testamentaria a bienes de MARIA DEL CARMEN CASTILLO ESTRADA, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a apersonarse y deducir sus derechos, manifestando lo que a su interés convenga, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no

hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la materia. Asimismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación, quedando a la vista de JOAQUIN ESPINOZA GOMEZ, las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica. Validación: fecha del acuerdo: 17 de diciembre de 2010 y 13 de enero de 2011.-Juez Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Guillermo Alva Morales.-Rúbrica.

92-A1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

ENEYDA VILAFRANCA JARAMILLO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, (sucesorio intestamentario a bienes de JOSE CARLOS JAIMES ELIZALDE), dentro del expediente 379/09, se hace saber a los presuntos herederos de nombres KARLA AMADEA, KEREN GEORGINA, CARLOS VICTORIO, EMELIA MAGDALENA y JOSE todos de apellidos JAIMES GARCIA, la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de su publicación, para que comparezcan a este Juzgado en horas y días hábiles a deducir sus derechos hereditarios.-Temascaltepec, México, a catorce de enero de dos mil once.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica. Auto de fecha seis de enero de dos mil once.-Proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas. 322.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 69/03, Juicio Ordinario Civil, la Tercerista ERNESTINA VALLEJO VALLARTA, la Ejecutante CONSUELO CARMONA ROMERO, y la Ejecutada ORLANDA DIAZ MONTERO y OTROS, las siguientes prestaciones: comparezco para interponer tercería excluyente de dominio en el presente Juicio Ordinario Civil ya que dentro del presente se pretende rematar un bien inmueble que pertenece a la suscrita, tal como lo acredito con la documental consistente en contrato privado de compraventa, razón por la que solicito se emplace al trámite de la presente tercería a la parte actora en el presente juicio CONSUELO CARMONA ROMERO, CARLOS ROBERTO, JORGE ALBERTO, MARIA DEL CARMEN, ROSA ICELA, MARIA HORTENSIA, ANA MARIA y JOSE LUIS, todos de apellidos GUTIERREZ CARMONA, en el domicilio que tienen señalado en autos: así como a la ejecutada ORLANDA DIAZ MONTERO, con domicilio para ser emplazada en calle Tipógrafos, lote 12, manzana 7, Fraccionamiento Junta Local de Caminos, Toluca, Estado de México, así como a los demandados RICARDO SOTELO DIAZ y JOSE LUIS GOMEZ CABAÑAS, en el domicilio que tienen proporcionados en autos.

HECHOS.

1.- Es del conocimiento del suscrito que dentro de los autos del presente Juicio Ordinario Civil, en ejecución de sentencia, se encuentra trabado embargo sobre un bien inmueble

ubicado en calle Tipógrafos, lote 12, manzana 7, Fraccionamiento Junta Local de Caminos, Toluca, Estado de México, el tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte quince metros con lote diez; al sur: quince metros con lote catorce; al oriente: ocho metros con calle Topógrafos, al poniente: ocho metros con lote once, inmueble que es de mi propiedad, según demuestro con el respectivo contrato de compraventa que celebré con el C. FROYLAN SOTELO GOMEZ, y la hoy ejecutada ORLANDA DIAZ MONTERO, en fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. 2.- En el mes de octubre del año dos mil cuatro, demandé a FROYLAN SOTELO GOMEZ y a ORLANDA DIAZ MONTERO, el cumplimiento del contrato de compra venta, reclamado entre otras cosas el otorgamiento de escritura, respecto a dicha compraventa, así como la entrega material y jurídica de dicho inmueble, en virtud de que la suscrita en su oportunidad cumplió con el precio pactado, juicio que se ventiló bajo el expediente número 863/2004, tramitado ante el C. Juez Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, Distrito Federal. 3.- Resultando de dicho juicio que la C. ORLANDA DIAZ MONTERO y la suscrita llegamos a un arreglo conciliatorio respecto de la posesión del bien que describo en el hecho uno de este escrito por lo que convenimos que le arrendaría el inmueble que fue motivo de la compraventa es decir el ubicado en calle Tipógrafos, lote 12, manzana 7, Fraccionamiento Junta Local de Caminos, Toluca, Estado de México, siendo así que actualmente la C. ORLANDA DIAZ MONTERO, hoy ejecutada, se encuentra en posesión del mencionado inmueble en virtud del contrato de arrendamiento que hemos celebrado desde el dos mil cuatro y que se ha renovado cada año, siendo el último el que suscribí con la hoy ejecutada en fecha doce de febrero de dos mil ocho, tal como lo acredito con el original de dicho contrato de arrendamiento. 4.- Aclaro a su señoría que el juicio que describo en el numeral dos de este escrito, presente al momento de demandar las prestaciones que refiere un tanto en original del contrato de compraventa con el que justifico la propiedad del inmueble, toda vez que el mismo se firmó por duplicado quedándose en poder de la suscrita dichos contratos, ya que uno serviría para realizar los trámites administrativos y el otorgamiento de escritura. 5.- Se da el caso que el día diecisiete de agosto que me entrevisté con la C. ORLANDA DIAZ MONTERO, para cobrarle la renta del inmueble, correspondiente al mes de agosto, y fue mi sorpresa enterarme que le habían notificado que se señalaba una fecha para remate del bien inmueble que es de mi propiedad, según lo demuestro con la documental que acompaño a este escrito; recurriendo en esta vía y forma a reclamar se me reconozca como propietaria del inmueble que está embargado en el presente asunto y ante tal situación se ordene levantar el embargo pues la suscrita no tiene ninguna obligación de pago con la parte ejecutante y a mi se me pretende perturbar en mi patrimonio, se ordenó el emplazamiento a JOSE LUIS GOMEZ CABAÑAS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil once.-Juez Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena el edicto: once de enero de dos mil once. Nombre, cargo y firma del funcionario que emite el acuerdo del que se deriva el contenido del edicto.-Juez Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

326.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1095/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas dos de diciembre auto dictado en audiencia del cuatro de noviembre y auto de fecha treinta y uno de agosto todos del año próximo pasado, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por URRUTIA PADILLA LAURA ILIANA en contra de LEOPOLDO MEJIA ZUÑIGA y DOLORES RIVERA GUERRERO, expediente 1095/2008, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 582 Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: la casa marcada con el número 83, de la calle de Colibrí y terreno sobre el cual esta construida lote 36, manzana 98, del Fraccionamiento Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de 225 metros cuadrados, con medidas y colindancias precisadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha Entidad, bajo el folio real número 68029. Se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo dicho remate. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'592,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble antes mencionado, siendo esta la postura legal del resultado de la rebaja del veinte por ciento de disminución en la tasación sobre el precio fijado en autos a dicho inmueble. Los postores para participar en la diligencia, previamente deberán de exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad del avalúo, mediante billete de depósito expedido por "BANSEFI", a favor de este Juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los tableros del Juzgado en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. México, D.F., a 10 de enero de 2010.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica. 134-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 247/05.
SECRETARIA "A".

En los autos del expediente número 247/05 relativo al juicio dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MARCOS REGINO ESCALONA QUIJANO y MARTHA HILARIA ALFARO, la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil de esta Capital dictó un auto de fecha. México, Distrito Federal, a ocho de noviembre del año dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido como se solicita con fundamento en los artículos 569, 570, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende avalúos rendidos por los peritos valuadores de bienes inmuebles de las partes, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); procédase al remate del bien inmueble

hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en esta Ciudad; anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en la Tesorería de esta Ciudad y Receptoría de Rentas del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, asimismo en el periódico "La Crónica" y periódico designado por el Juez exhortado; tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en términos de lo dispuesto en el artículo 572 del citado ordenamiento legal, deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días. Es postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente, se señalan las diez horas del día diecisiete de enero del dos mil once, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble. Asimismo toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil Competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; a fin de auxiliar las labores de este Juzgado y proceda enviar oficio al C. Tesorero de dicha Entidad con finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, como ordenar la publicación de edictos en su Juzgado; autorizando al C. Juez exhortado para acordar promociones, habilitar días y horas inhábiles y dictar bajo su más estricta responsabilidad todas las medidas necesarias para el cumplimiento del presente proveído, debiendo acompañar insertos necesarios para su debida diligenciación. Asimismo en términos del artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la elaboración del exhorto correspondiente a efecto de que en el término de tres días siguientes a que surta efectos el presente proveído quede a disposición del solicitante e inicie su tramitación; debiendo devolver a este Juzgado dentro del plazo de tres días siguientes al plazo concedido para la diligenciación del exhorto y en caso de no hacerlo sin justificar su impedimento con fundamento en el artículo 62 fracción II del citado Código, se le impondrá como medida de apremio una multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en esta Ciudad. El inmueble a rematarse se ubica en la calle Rancho El Vergel lote trece, manzana veinticinco casa 1-B, Fraccionamiento San Antonio, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha Entidad. Asimismo con fundamento en el artículo 112 párrafo séptimo del Código de Procedimientos Civiles se tienen por autorizadas a las personas mencionadas para los indicados sin perjuicio de anteriores autorizaciones. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Maestra en Derecho BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas. Otro Auto. México, Distrito Federal, a veintiuno de enero del dos mil once. A sus autos el escrito de cuenta de la apoderado de la parte actora, visto su contenido como se solicita se tiene al promovente devolviendo exhorto sin diligenciar mismo que se manda agregar para los efectos legales conducentes. Asimismo como se aclara el proveído de fecha diez de los corrientes para quedar en los términos siguientes: "A sus autos es escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido solicita se solicita se señalan las diez horas del veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en términos de lo ordenado en auto de fecha ocho de noviembre del dos mil diez. Asimismo envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al C. Juez exhortado para acordar promociones, girar oficios, habilitar días y horas inhábiles, aplicar las medidas de apremio, tener por ratificado ante su presencia acuerdo de voluntades y dictar bajo su más estricta responsabilidad todas las medidas necesarias para el cumplimiento del presente proveído, debiendo acompañar los insertos necesarios para su debida diligenciación. En términos del artículo 109 del Código Adjetivo Civiles concede el término de treinta días para el cumplimiento de la diligencia solicitada.

Asimismo en términos del artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la elaboración del exhorto correspondiente a efecto de que en el término de tres días siguientes a que surta efectos el presente proveído quede a disposición del solicitante e inicie su tramitación; debiendo devolver a este Juzgado dentro del plazo de tres días siguientes al plazo concedido para su diligenciación y en caso de no hacerlo sin justificar su impedimento con fundamento en el artículo 62 fracción II del citado Código, se le impondrá como medida de apremio una multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en esta Ciudad. Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enríquez Montoya, ante la Secretaría de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en la Tesorería de esta Ciudad y Receptoría de Rentas del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el periódico "La Crónica" y periódico designado por el Juez exhortado; tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días. México, Distrito Federal, a 25 de enero del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

134-A1.-3 y 16 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 157/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por GUZMAN ZAMORA LUCIANO en contra de ENRIQUE GASPAR MEDINA, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, mediante autos de fechas veintiocho de octubre y veintitrés de noviembre ambos del año dos mil diez y audiencia de fecha diez de enero del año en curso, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: calle Circuito Hacienda la Nube número 161 "B", Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio del avalúo más alto exhibido en autos, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por las dos terceras partes del precio que

sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Tultepec, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.

México, Distrito Federal, a 12 de enero de 2011.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

134-A1.-3 y 16 febrero.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En el expediente 797/07, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., en contra de MARIA DEL CARMEN GUERRERO UGALDE, se dictó con fecha tres de diciembre del año dos mil diez un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a catorce de enero del año dos mil once. Agréguese a su expediente 797/07, el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, atendiendo a lo solicitado, se deja sin efectos el día y hora señalados con anterioridad y como se solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social tipo B-1, marcada con el número 22, que se edificara sobre el lote 4 del edificio sujeto a régimen de propiedad en condominio construido sobre el lote de terreno número 3, resultante de la subdivisión del terreno número 1 proveniente de la subdivisión del terreno denominado, Lote de Tonanitla, marcado actualmente con el número 124 de la Avenida Magnolias, ubicado en términos del Municipio de Tultitlán perteneciente al Distrito de Cuautitlán, Estado de México, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, y en los Estrados de este Juzgado, precio de avalúo \$350,100.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes, precisándoles a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio de avalúo, esto es \$35,010.00 TREINTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien, toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en este auto, en los lugares de costumbre en su localidad, en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos, y en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha Entidad, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código Procesal Civil, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones.-Notifíquese....-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, en la Secretaría de Finanzas del

Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, y en los Estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 21 de enero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

484.-3 y 16 febrero.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE antes BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de RUBÉN ISRAEL NAVARRO FIERRO y CLAUDIA CONTRERAS MARTÍNEZ, expediente número 1288/2008, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, por auto de fecha siete de enero de dos mil once, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble: vivienda número 1, del lote número 16, de la manzana 40, sector 16 del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$284,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las doce horas del día veintiocho de febrero del dos mil once.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el periódico "La Crónica de Hoy".-Sufragio Efectivo No Reección.-México, D.F., a 19 de enero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

483.-3 y 16 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1341/08.
SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados con fechas diez de noviembre del dos mil diez y siete de enero del año en curso, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., en contra de MIREYA DE JESUS SOTO RAYAS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos ubicado en:

CASA HABITACION DE INTERESES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "D" DEL LOTE NUMERO 33 DE LA MANZANA 5 UBICADO EN LA CALLE VALLE ALHELI EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DEL VALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO.

Se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuada por peritos de ambas partes siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, debiéndose de anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

471.-3 y 16 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AYALA SIERRA PEDRO MARTIN, expediente número 1253/07, Sria. "A", el C. Juez Interino Trigesimo Quinto de lo Civil, de esta capital dictó diversos autos con fechas dieciocho de noviembre, veintitrés de junio y trece de mayo ambos de dos mil diez y dos de junio del año dos mil nueve, que en su parte conducente señalan: "...A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora... para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en vivienda de interés social marcada con el número dieciséis, construido sobre el lote diecisiete, de la manzana número uno, del conjunto urbano denominado Los Héroes, Sección II, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las (SIC) audiencia de remate en segunda almoneda en subasta pública se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero de dos mil once..., sirviendo de base para el remate la cantidad de (SIC) \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento del precio antes citado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate siete días hábiles, asimismo procedase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México"... En virtud de que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, (SIC) Estado de México, con los insertos necesarios para que por conducto del C. Juez exhortado proceda a publicar los edictos en la Receptoría de Rentas, en los tableros del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que determine de manera expresa el Juez exhortado...-Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez Interino... ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Edictos que se publicará dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate siete días.-México, D.F., a 23 de noviembre del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

473.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

SE EMPLAZA A SOFIA OLASCOAGA BLANCAS.

En el expediente marcado con el número 662/2010, relativo a la Controversia sobre el estado civil de las personas sobre pérdida de la patria potestad, promovido por MARIA LUISA BLANCAS GARCIA, en contra de SOFIA OLASCOAGA BLANCAS, de quien demanda las siguientes prestaciones:

- A. La pérdida de la Patria Potestad que ejerce SOFIA OLASCOAGA BLANCAS, sobre mi menor nieta de nombre PAULINA DE JESUS OLASCOAGA BLANCAS, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II.
- B. La guardia y custodia provisional y en su momento definitiva a mi favor, de menor nieta de nombre PAULINA DE JESUS OLASCOAGA BLANCAS.
- C. El pago de una pensión alimenticia provisional como definitiva a favor de mi menor nieta en razón de la cantidad que resulte del 40% del total de sus ingresos.
- D. El aseguramiento de la pensión alimenticia tal como corresponde en derecho.

Se dictó auto del tenor literal siguiente:

AUTO.- Tenango del Valle. México, Noviembre dieciocho de dos mil diez.

Agréguese a los autos el escrito de la parte actora; visto su contenido, desprendiéndose de lo actuado que no se localizó el domicilio de la demandada, desconociéndose su paradero, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada SOFIA OLASCOAGA BLANCAS, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, apoderado o gestor que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Tercer Secretario, Lic. Irving Yunior Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

491.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 153/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por JOSE LUIS ORTIZ ZAMORA en contra de RAQUEL GUERRERO ROBLES, se dictó un auto en el que se

ordena emplazar a juicio a dicho demandado, por medio de edictos, lo que contendrá una relación sucinta de la demanda, y en la que se le reclama el cumplimiento y pago de las siguientes:

PRESTACIONES

A. El divorcio y disolución del vínculo matrimonial. B. Se decrete la disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C. El pago de los gastos y costas.

HECHOS

1.- Que en fecha 11 de diciembre del año 1990, el suscrito contrajo matrimonio civil con la ahora demandada. 2.- Como último domicilio conyugal el establecido en Avenida Central Santa Clara número 171, esquina calle 8, Tercera Sección, Jardines de Santa Clara en esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Durante la unión no procrearon hijos. 4.- En fecha 18 de junio del año 1992, la demandada abandono injustamente al suscrito. 5.- Que en la sociedad conyugal no se adquirieron bienes muebles e inmuebles.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de octubre del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por JOSE LUIS ORTIZ ZAMORA, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos de los cuales se advierte que en el de fecha dieciocho de junio del dos mil diez, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, además del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, sin que en actuaciones conste tal acto procesal. Esto es, por que no fue proporcionada por el actor oportunamente la información respecto de las fechas de las publicaciones, para de esa forma estar en aptitud de dar cumplimiento a lo ordenado en el citado proveído. En consecuencia, toda vez que el emplazamiento es de orden público, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a la parte demandada, por ser la primera notificación que se realiza a la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.20, 1.113, 1.115, 1.134, 1.138, 1.165, 1.173, 1.175 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la parte demandada RAQUEL GUERRERO ROBLES mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído y del edicto respectivo por todo el tiempo del emplazamiento, por tanto se previene al actor para que con la oportunidad debida informe a éste Juzgado las fechas en que tendrá verificativo las publicaciones antes ordenadas, se le apercibe a la demandada para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Por lo anterior se dejan sin efecto el auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, así como las publicaciones que constan a fojas de la sesenta a la sesenta y ocho, de igual forma la certificación visible a fojas cincuenta y ocho. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.112 del Código en consulta, se hace del conocimiento de las partes el cambio de titular habido en este Juzgado. Notifíquese. Lo acordó y firma el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec, Lic. Gastón Luis Fonseca Benítez quien actúa con Secretario, Lic. Juan Serafín Torres, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

69-B1.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 857/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por AURELIO MORALES ROBLES, en contra de INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que mencione que ha operado a mi favor la Prescripción Adquisitiva "usucapión", respecto del **INMUEBLE UBICADO EN LOTE 21, MANZANA 22, DE LA CALLE QUE ACTUALMENTE SE LE CONOCE CON EL NOMBRE DE YUGOSLAVIA, DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA JARDINES DE CERRO GORDO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO**, por haber comprobado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor, me he convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior. C).- La inscripción a mi favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: El suscrito me encuentro en posesión pacífica pública, continua, a título de dueño, de buena fe e ininterrumpidamente desde el día 13 de octubre de 1979, respecto del bien inmueble motivo de la presente litis; fecha desde la cual me he ostentado como propietario de dicho inmueble y ejercido sobre el mismo actos de dominio, ya que he realizado mejoras en el predio, tal y como se acredita con la cesión de derechos que exhibo desde este momento, manifestando que dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 17.50 metros y linda con calle Retorno Yugoslavia; al suroeste: en 17.50 metros y colinda con lote 20; al sureste: en 07.00 metros y linda con lote 22; y al noroeste: en 07.00 metros y colinda con calle Yugoslavia. La causa originaria de mi posesión fue la cesión de derechos que hiciera a mi favor la C. JUANA ORTEGA DE MARTINEZ, cedió los derechos del contrato de promesa de venta del inmueble materia de la litis, ante INCOBUSA, S.A. DE C.V., estando representada por su apoderado, tal y como consta en el documento referido, asimismo se acompaña a la presente demanda el certificado de inscripción de fecha 12 de septiembre del 2007, en el cual se acredita que dicho inmueble aparece inscrito a favor de la demandada bajo la partida 1-2749, volumen 383, libro primero, sección primera, de fecha 5 de septiembre de 1978, en virtud de encontrarme poseyendo dicho inmueble en los términos y condiciones exigidas por la ley para que opere a mi favor la prescripción positiva "usucapión", es que acudo ante usted para demandar a INCOBUSA, S.A. DE C.V., las prestaciones ya descritas en el capítulo respectivo para que en la sentencia definitiva declare que de poseedora me he convertido en propietaria del bien inmueble antes citado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o

por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

141-A1.-4, 16 y 24 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 55/2011, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARTHA LUJANO VALENZUELA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en la calle Vialidad Torres Chicas número 205, Colonia o poblado de San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.80 metros, colinda con Oscar Esquivel Consuelo, al sur: 38.10 metros colinda con Miguel Angel Leyva Piñón, al oriente: 5.34 metros con José Angel Esquivel Consuelo, al poniente: 5.34 metros, colinda con calle Vialidad Torres Chicas, con una superficie aproximada de: 205.31 metros cuadrados.

Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el uno de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.- Validación: veintiséis de enero de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Toluca, María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

570.-11 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ROBERTO MIRAMONTES JIMENEZ y RUPERTO SOLANO VALERA, promueven ante este Juzgado en el expediente número 82/2011, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble denominado sin nombre, ubicado en la población de San Mateo Cuauhtepac, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

Constituidos en el vértice marcado con el número uno, de ese lugar siguiendo una dirección S 79 02' W, se recorrió una distancia de ciento doce metros veintidós centímetros hasta llegar al punto número dos de este lugar y siguiendo una dirección N 14 38' W se recorrió una distancia de ciento cuatro metros cuatro centímetros hasta llegar al punto número tres, de este lugar y siguiendo una dirección S 74 37' W se recorrió una distancia de ochenta y seis metros ochenta y tres centímetros hasta llegar al punto número cuatro, de este lugar y siguiendo una dirección de N 13 27' W, se recorrió una distancia de ciento tres metros dieciocho centímetros hasta llegar al punto número cinco, lindando por estos cuatro lados con el arroyo, un camino, una construcción y el predio denominado El Solar, respectivamente, de este último lugar y siguiendo una dirección N 79 08' E se recorrió una distancia de dieciséis metros trece centímetros hasta llegar al punto número seis de este lugar y siguiendo una dirección N 19 26' W se recorrió una distancia de cinco metros

veintidós centímetros hasta llegar al punto número siete, de ese lugar y siguiendo una dirección N 80 15' E se recorrió una distancia de ochenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros hasta llegar al punto número ocho de este lugar y siguiendo una dirección N 19 30' W se recorrió una distancia de sesenta metros cincuenta y siete centímetros hasta llegar al punto número nueve, de este lugar y siguiendo una dirección N 72 03' E se recorrió una distancia de ciento cuarenta y tres metros once centímetros hasta llegar al punto número diez, lindando por estos cinco lados con una fábrica propiedad particular, de este último lugar y siguiendo una dirección de N 17 08' W, se recorrió una distancia de ochenta y siete metros veintiocho centímetros hasta llegar al punto número once, de este lugar y siguiendo una dirección N 65 04' E, se recorrió una distancia de dieciocho metros noventa y cinco centímetros hasta llegar al punto número doce de este lugar y siguiendo una dirección N 71 49' E se recorrió una distancia de nueve metros ochenta y seis centímetros hasta llegar al punto número trece, de ese lugar y siguiendo una dirección N 73 27' E, se recorrió una distancia de doce metros veintitrés centímetros hasta llegar al punto número catorce, de este lugar y siguiendo una dirección S 16 20' E se recorrió una distancia de sesenta y dos metros cuatro centímetros hasta llegar al punto número quince, de este lugar y siguiendo una dirección N 72 37' E se recorrió una distancia de veintiún metros cuarenta y dos centímetros hasta llegar al punto número dieciséis, de este lugar y siguiendo una dirección de N 16 32' W, se recorrió una distancia de ocho metros cinco centímetros hasta llegar al punto número diecisiete, de ese lugar siguiendo una dirección N 73 22' E, se recorrió una distancia de dos metros setenta y un centímetros hasta llegar al punto número dieciocho de este lugar y siguiendo una dirección N 16 49' W se recorrió una distancia de treinta y cuatro metros doce centímetros hasta llegar al punto número diecinueve, de este lugar, y siguiendo una dirección N 72 13' E se recorrió una distancia de cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros hasta llegar al punto número veinte, de este lugar y siguiendo una dirección de S 12 08' E, se recorrió una distancia de sesenta y ocho metros noventa centímetros hasta llegar al punto número veintiuno, de ese lugar y siguiendo una dirección S 08 14' E, se recorrió una distancia de cuarenta y ocho metros veintiocho centímetros hasta llegar al punto número veintidós de este lugar y siguiendo una dirección S 74 26' 22" W se recorrió una distancia de cuarenta y dos sesenta y nueve centímetros hasta llegar al punto número veintitrés, de este lugar y siguiendo una dirección S 13 57' 27" E se recorrió una distancia de cuarenta y ocho metros dieciséis centímetros hasta llegar al punto número veinticuatro, lindando por estos trece lados con una construcción propiedad particular, de este último lugar y siguiendo una dirección N 79 E se recorrió una distancia de ciento dos metros sesenta centímetros hasta llegar al punto número veinticinco de este lugar y siguiendo una dirección S 02 E se recorrió una distancia de ciento noventa y cinco metros hasta llegar a la mojonera número uno, que fue punto de partida y cerrando de esta manera con la poligonal por estos dos lados con el predio denominado "Puerta Grande..."

Con una superficie de: 64,264.52 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro días de febrero del año dos mil once.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil once (2011), firmando la Licenciada Alejandra Flores Pérez.-Secretario judicial.-Rúbrica.

165-A1.-11 y 16 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLÁN E D I C T O

LUCIO GENARO REYES GUTIERREZ, ha promovido ante este Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente 63/2011, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del terreno ubicado en calle Zaragoza sin número, Barrio San Bartolo, también conocido como 1ª de Zaragoza sin número, Barrio San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 50.00 metros con Víctor Gutiérrez Montoya, al primer sur en: 35.00 metros con Antonio Gutiérrez Romero, al segundo sur en: 15.00 metros con zanja de riego, al oriente en: 31.00 metros con Yolanda Gutiérrez Heredia, al primer poniente en: 10.00 metros, con Antonio Gutiérrez Romero, al segundo poniente en: 17.00 metros, con calle pública Zaragoza. Teniendo una superficie total de: 1,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y el periódico Diario Amanecer de México y/o Ocho Columnas, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo.-Se expiden a los tres días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Cuautitlán, México, veintisiete de enero de dos mil once.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

165-A1.-11 y 16 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En el expediente número 1146/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO ARMANDO ISLAS MENDOZA en contra de RAMON ARRIAGA AVILA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez (10) de enero del año dos mil once (2011) y con fundamento en lo previsto por los artículos 1055, 1063, 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 469, 470, 474, 475, 477, 479, 481, 482, 483, 484, 485 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en casa número quince tipo A, del andar número treinta y seis, del grupo número sesenta y ocho, de la Unidad Habitacional IMSS, Tlalnepantla, Colonia Tequesquínahuac, Tlalnepantla, Estado de México, que le fue embargado a RAMON ARRIAGA AVILA, se señalan nuevamente las doce horas del día tres de marzo del año dos mil once, ordenándose con ello la venta pública de dicho bien, convocándose a postores, sirviendo como precio base para dicha venta o remate la cantidad de \$ 295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes, siendo postura legal las dos terceras partes de contado del precio fijado, por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en un diario de mayor circulación de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, así como en la tabla o los lugares de aviso respectivos de este Juzgado, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda.

Se expide el presente a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maribel León Liberato.-Rúbrica.

157-A1.-10, 16 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 1315/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MONICA GARNICA HERNANDEZ, en contra de AGUSTINA HERNANDEZ TAPIA, ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil once, la venta del bien embargado consistente en: 1.- Una camioneta marca Chevrolet GMC modelo 1993, placas de circulación LPW-19-49 del Estado de México número de serie 3GCC513DXPM176783, asientos en color rojo, volante color negro, tablero color vino, espejos laterales y vidrios completos, camioneta en color negro, con franjas laterales en color rojo, llantas anchas, la camioneta presenta la leyenda Blazer en regulares condiciones de uso y conservación en general sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en consecuencia, anúnciese su venta y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

604.-14, 15 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1213/10, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por VICTORIA HERNANDEZ SUAREZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido en el paraje denominado "Tlaxcochititla" en la comunidad de San Antonio Guadalupe, perteneciente al Municipio de Zumpahuacán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 40 metros colinda con sucesión de José Hernández Bustos; al sur: 40 metros en dos líneas, la primera de: 28.00 metros con Raúl Romero y 12 metros con Mariana Mateos Hancock; al oriente: 45 metros y colinda con Mariana Mateos Hancock y al poniente: 45 metros colinda con sucesión de José Hernández Bustos, cuenta con una superficie aproximada de: 18.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, diciembre trece del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

573.-11 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 663/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha siete de enero del año dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, contra RIVERO LEYVA LUIS MARTIN, el C. Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Federal señaló las once horas del día veintiocho de febrero dos mil once, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble identificado como la vivienda "A" dúplex construida sobre la unidad privativa siete, del lote condominal 18, de la manzana 45, del conjunto urbano de tipo mixto, habitacional de interés social popular, industrial y servicios denominado "Las Américas" C.P. 55070 ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$374,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y los interesados deberán exhibir por lo menos del diez por ciento de dicha cantidad en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANSEFI).

Para su publicación en el periódico Diario Imagen, así como en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos del C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, así como en la Receptoría de Rentas de dicha localidad y en los demás lugares de costumbre del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 7 de enero del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Mitzi Aquino Cruz.-Rúbrica.

474.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 675/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de enero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ y/op, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló las diez horas del día veinticuatro de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble hipotecado consistente en el departamento ciento uno edificio "M", manzana "D", lote quince, régimen trece, fraccionamiento San Rafael Coacalco, Coacalco Estado de México, con una superficie de cincuenta y tres punto cero cinco metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultado del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.-México, D.F., a 11 de enero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

435.-1 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 43/2011 relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio, promovido por JOSEFINA CHAVEZ ROBLES, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble fracción de terreno ubicada en calle privada sin número, en el Barrio de Santa Cruz Otzacatipan, en la Comunidad de San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 10.10 metros lineales colinda con Anastasio Ortega; al sur: en una línea de 9.95 metros lineales colinda con Angela Chávez Robles; al oriente: en una línea de 41.80 metros lineales con Silvino Zepeda; al poniente: en una línea de 40.00 metros lineales colinda con privada familiar de 4.00 metros de ancho; con una superficie aproximada de 409.80.00 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veinticuatro de enero del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica. Validación veinte de enero de dos mil once.-María Alicia Osorio Arellano.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Toluca.-Rúbrica.

579.-11 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 22/2011, JOEL MANCILLA PEÑALOZA, por su propio derecho quien promueve diligencias de información de dominio respecto de la fracción de terreno ubicado en la calle Filiberto Gómez sin número en San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e interrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.80 metros y con Jorge Mancilla Peñaloza; al sur: mide 22.12 metros y con Adelina Zarco Peñaloza; al oriente: mide 11.50 metros con calle Filiberto Gómez, al poniente: mide 11.50 metros y con Pedro Ortega; teniendo una superficie de 252.60 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los catorce días del mes de enero de dos mil once.-Juez Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Licenciado Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.- Fecha del acuerdo que ordena el edicto: trece de enero de dos mil once.-Nombre, cargo y firma del funcionario que emite el acuerdo del que se deriva el contenido del edicto: Licenciado Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Juez Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México.-Rúbrica.

578.-11 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

RUBI RUIZ VELAZCO, promueve por su propio derecho en el expediente 51/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de juicio concluido), en contra de RICARDO RAMIREZ BERNARDINO y MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, reclamando las siguientes prestaciones: Se reconozca y declare la nulidad del proceso y juicio fraudulento, tramitado y concluido en la vía ordinaria civil de usucapión, que en forma ilícita, dolosa y fraudulentamente ha tramitado el señor RICARDO RAMIREZ BERNARDINO en contra de MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, ante el Juez Décimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, registrado con expediente 296/05, pide se reconozca la inexistencia jurídica y consecuentemente la notoria invalidez del supuesto, falaz y ficticio contrato de compraventa que el actor en el citado juicio invoca fraudulentamente como base de su acción. Así mismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil once, (2011), ordenó emplazar a RICARDO RAMIREZ BERNARDINO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y en el boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

516.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 42/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por FRANCISCA CHAVEZ ROBLES, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en calle privada sin nombre, en el Barrio de Santa Cruz Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.95 metros con Natalia Chávez Robles; al sur: 9.75 metros con Juana Robles Pichardo; al oriente: 41.80 metros con privada familiar; al poniente: 41.80 metros con Francisco Martínez Verona; con una superficie total de 334.40 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

580.-11 y 16 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 88/8/2011, PEDRO OMAR MORALES CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en el paraje denominado "Cuatatontly" situado dentro de los perímetros de la Cabecera Municipal de Xalatlaco, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 119.407 m con camino; al sur: 131.952 m con Edilberto Manzanares y Pablo Cedillo; al oriente: 173.631 m y 22.185 m con Edilberto Manzanares; al poniente: 214.436 m con Ma. del Carmen Morán Vda. de Hinojosa. Superficie aproximada 23,121.188 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a dos de febrero del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 528.-8, 11 y 16 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 28681/351/10, HORACIO BUSTOZ URQUIZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Niquel número 17, Barrio Arenal II, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.37 m con calle p/d Allende; al sur: 13.41 m con lote 18; al este: 9.71 m con otra propiedad; al poniente: 9.71 m con calle sin número. Con una superficie aproximada de 129.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 26847/412/10, MIGUEL ANGEL VALVERDE PLIEGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Atlixco", ubicado en calle Fresno Bo. San Isidro, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Rosa Buendía Valverde; al sur: 25.00 m con Romana Buendía Valverde; al oriente: 10.00 m con calle Fresno; al poniente: 10.00 m con José Castro y José Luis Barrosas G. Con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 20156/192/10, DEMETRIO HERNANDEZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tinaja", ubicado en Santiago Zacualuca, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Carlos García Sánchez; al sur: 16.00 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 13.30 m con Juan Carlos Pérez Monroy; al poniente: 13.30 m con Ignacio Alcántara Valencia. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 10569/27/10, JOSE LUCIO LUIS VILLASECA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno, ubicado en San Agustín Actipac, en el Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 108.00 m con Gonzalo Vera; al sur: 25.00 m con camino vecinal; al oriente: 347 m actualmente con Felipe Solís Pérez; al poniente: 384.00 m con camino a San Agustín Actipac. Con una superficie aproximada de 24,700.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 7688/07/10, FRANCISCO MARTINEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Constitución de 1917, manzana 8, lote 45, Col. Venustiano Carranza, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con lote 46; al sur: 25.00 m con lote 44; al oriente: 12 m con calle Constitución de 1917; al poniente: 12.00 m con lote. Con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 9373/16/10, SONIA VERONICA PARAMO TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Rosales, lote 10, manzana 418, Col. Santa Rosa, en el Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con señora Emilia; al sur: 15.00 m con señor David González Peregrina; al oriente: 8.00 m con lote 40; al poniente: 8.00 m con calle Rosales. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 8967/19/10, ABEL MALDONADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno, ubicado en 5ª Cerrada de Prolongación de Zaragoza sin número,

del Barrio Los Angeles, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.22 m con Cirilo Hernández Galicia; al sur: 10.22 m con 5ª Cerrada de Zaragoza; al oriente: 15.80 m con Carmela Barrera Estrada; al poniente: 15.80 m con Miguel Maldonado. Con una superficie aproximada de 161.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 29382/361/10, DANIEL ANGEL CELIS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Ixcotla", ubicado en calle Lirio s/n, Bo. San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Lirio; al sur: 8.00 m con propiedad privada de Ruth Mendoza Domínguez; al oriente: 15.00 m con propiedad privada de Pedro Hernández López; al poniente: 15.00 m con propiedad privada de David Arrieta Castillo. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 29384/362/10, CIPRIANO ORTIZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado calle Colibrí, manzana 3, lote 11, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.60 m actualmente con Fernando Tavares Solano; al sur: 17.85 m actualmente con Jesús Flores Rosas; al oriente: 7.90 m con calle Garzas; al poniente: 7.90 m con calle Colibrí. Con una superficie aproximada de 140.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 29381/360/10, AVELINA GUZMAN SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tepetenco", ubicado en calle Rosales, lote 17, Villa San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, del Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.25 m Arturo Enriquez Oliva; al sur: 17.25 m con Juan Carlos Hernández Luna actualmente con Regina Hidalgo Olivares; al oriente: 8.00 m actualmente con Juan Hernández Islas; al poniente: 8.00 m con calle Rosales. Con una superficie aproximada de 138.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 29139/359/10, SILVANO MARTINEZ ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle División del Norte, s/n, en el Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.50 m con Rosa Luisa González Rodríguez López; al sur: 18.50 m con Bonifacio Javier Martínez Valderrama; al oriente: 16.00 m con calle División del Norte; al poniente: 16.00 m con Roberto Espinoza Garduño, actualmente con Adriana Montes Sánchez. Con una superficie aproximada de 296.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 29138/358/10, MA. DE LA LUZ DOLORES GUERRERO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Pinedaco", ubicado en Avenida 16 de Septiembre s/n, Bo. de Chimalpa Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.16 m con Guadalupe Vega, actualmente con Adolfo Martínez González; al sur: 21.42 m con Avenida 16 de Septiembre; al oriente: 23.94 m con Guadalupe Vega actualmente con Patricia Rocío Juárez Martínez; al poniente: 26.04 m con callejón Aldaco. Con una superficie aproximada de 518.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 29137/357/10, CLEOTILDE ALVAREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno, denominado "Otenco", ubicado en Prolongación Alvaro Obregón s/n, San Pedro Tepetitlán, en el Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.84 m con calle de servidumbre privada, actualmente con calle privada sin nombre; al sur: 26.25 m con Río Nacional, actualmente Prolongación Alvaro Obregón; al oriente: 28.56 m con Jagüey actualmente privada sin nombre; al poniente: 24.00 m con Marcos Alvarez Flores, actualmente Ernesto Román Arroyo. Con una superficie aproximada de 568.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 29136/356/10, JULIA HERNANDEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Nopayahuiltla" ubicado en privada sin nombre Lomas de Santa Catarina, en el Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 40.00 m con privada sin nombre; al sur: 40.00 m con Esther Juárez Ramírez; al oriente: 18.00 m con Pablo Cervantez Salazar; al poniente: 18.00 m con Tiburcio Rogelio Sánchez Coronel. Con una superficie aproximada de 720.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 29135/355/10, MARIA MARTHA MARGARITA SUAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle de Los Pinos s/n, Xometla, en el Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Alfonso Suárez López actualmente con Gloria Santos Borges; al sur: 25.00 m con Arnulfo Maldonado Acosta actualmente con Marcela Castillo Ramos; al oriente: 10.00 m con Gustavo Contreras Ramírez, actualmente con Flor Edith Ortiz Olivares; al poniente: 10.00 m con calle de Los Pinos. Con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 29023/354/10, RICARDO VELAZQUEZ ROGEL, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Juventino Rosas número 22, Tequexquínahuac, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 57.70 m linda con Ernesto y Pedro Sánchez Mejía y Guadalupe Espejel Ramírez; al sur: 56.70 m linda con Ignacia Hidalgo, Victorina Velázquez Hidalgo y Pedro Hidalgo Martínez; al oriente: 16.00 m linda con Tiburcio Ramírez Meraz; al poniente: 17.00 m linda con calle Juventino Rosas. Con una superficie aproximada de 943.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 28715/352/10, MARTHA SORIANO TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "San Juan Zapotla", ubicado en calle Esmeralda, lote 4, manzana 1, Col. San Juan Zapotla, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.51 m actualmente con Francisca

Morales Sánchez; al sur: 12.71 m actualmente con Gustavo García Cruz; al oriente: 9.60 m con calle Esmeralda; al poniente: 9.60 m actualmente con Luis Alfonso Méndez González. Con una superficie aproximada de 120.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 28717/353/10, JORGE LANDEROS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Apasco el Chico", ubicado en calle Comonfort s/n, Colonia San Miguel, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m actualmente con Maurisio Muñoz Vivanco; al sur: 15.00 m actualmente con Celia Patricia López Martínez; al oriente: 8.00 m actualmente con José Clemente Rodríguez Ramos; al poniente: 8.00 m con calle Comonfort. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 28506/350/10, RICARDO ESPINOZA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlatempa", ubicado en la calle Isabel La Católica, en la población de San Pedro Chialtzingo, en el Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: por el noroeste (1): 13.40 m con calle Isabel La Católica; por el suroeste (1): 13.20 m con Alejandro Cortés Vergara; por el noroeste (2): 36.80 m Alejandro Cortés Vergara; por el suroeste (2): en tres medidas 04.45 m con Alejandro Cortés Vergara, 43.15 m con el Sr. Jesús Trujano Hernández y 31.70 m Sr. Salomé Hernández Rojas; por el oriente: 26.70 m con el Sr. Antonino Cortés Hernández; por el noreste: 73.80 m con Ma. Isabel Espinosa Cortés. Con una superficie aproximada de 3,203.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 28219/349/10, ABEL BENITEZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en Privada Quetzal, manzana única, lote 1 Bis, Bo. de Xochiaca, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Privada Quetzal; al sur: 10.00 m con Sergio T., actualmente con Rafael Miralrio Castillo; al oriente: 19.00 m con Rufino Cabañas, actualmente con Edilberto Morales Rodríguez; al poniente: 18.72 m con Pedro Vaca actualmente Abel Benítez de la Rosa. Superficie de 188.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 28093/347/10, ALBERTO RUBI CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en Av. Río Bravo, Mz. 68, Lt. 19, Magdalena Atlixpac, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.90 m con Av. Río Bravo, 2do. norte: 9.90 m con José Eduardo J. Silva Rodríguez; al sur: 29.80 m con propiedad particular, de Gloria Aguilar García; al oriente: 41.00 m con María Rosario García, actualmente María del Rosario Espinosa García; al poniente: 20.70 m con José Eduardo J. Silva Rodríguez, 2do. poniente: 20.45 m con Arturo Vázquez Luna, actualmente José Eduardo J. Silva Rodríguez. Con una superficie aproximada de 1,018.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 15335/165/10, JESUS DOROTEO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno, denominado "Calyacac", ubicado en cerrada Calyacac, hoy Marfil s/n San Pedro, en el Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 mts. con calle Cerrada de Calyacac, hoy Cerrada de Marfil, al sur: 18.00 mts. con Silvia Herrera Gálvez, al oriente: 11.00 mts. con Ernesto Delgado Palomo y al poniente: 11.00 mts. con calle sin nombre. Con una Superficie aproximada de: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 27786/343/10, SERGIO ESPINOSA FLORES, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado San José, ubicado en calle Guanajuato s/n, San Dieguito Xochimancan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.77 mts. con Ricardo Pérez Miranda, al sur: 16.44 mts. con Adolfo Espinosa Miranda, al oriente: 5.90 mts. con calle Guanajuato, al poniente: 7.75 mts. con Victoria Flores Lucio. Con una superficie aproximada de: 113.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 28217/348/10, GUSTAVO GARCIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "San Juan Zapotla", ubicado en calle Esmeralda, manzana 1, lote 3, Colonia San Juan Zapotla, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.71 mts. actualmente con Martha Soriano Tapia, al sur: 12.87 mts. actualmente con Elvia Espindola Mendoza, al oriente: 9.50 mts. con calle Esmeralda, al poniente: 9.50 mts. actualmente con Luis Alfonso Méndez González. Con una superficie aproximada de: 121.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 8144/06/10, FELIX SANTILLAN VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "San José Tepetates", ubicado en La Magdalena Atlixpac, el Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 451.60 mts. actualmente con Compañía Bustamante, al sur: 451.68 mts. actualmente con Compañía Bustamante, al oriente: 63.68 mts. con barranca, al poniente: 50.28 mts. con Manuel Cortés o sucesores. Con una superficie aproximada de: 25,736.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 28085/346/09, SAUL TIMOTEO CRUZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno, ubicado en calle Xocuilco, manzana 1, lote 20 Bo. San Pablo en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. actualmente con Hipólito Rogelio Ortega Solano, al sur: 15.00 mts. actualmente con Miguel Angel Bustos Hernández, al oriente: 8.00 mts. con calle Xocuilco, al poniente: 8.00 mts. actualmente con Minerva Cruz Bautista. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 27626/305/10, MARIA ELENA JUAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en el Artículo 123 s/n, Loma Bonita, en el Municipio de

Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. actualmente con Noel Salazar Palmeros, al sur: 10.00 mts. calle Artículo 123, al oriente: 20.00 mts. con Imelda González Torres, al poniente: 20.00 mts. actualmente con Celia Hernández Torres. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 27953/344/10, CANDELARIA CACHIN LAZARO, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno, ubicado en calle Naranjos, Mz. 3, Lt. 2 Bo. San Isidro, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.39 mts. actualmente con Mónica Hernández Torres, al sur: 7.13 mts. con calle Naranjos, al oriente: 14.71 mts. actualmente con Macrina Modesto Dionicio, al poniente: 15.08 mts. con Abelino Avila Hernández. Con una superficie aproximada de: 107.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 28083/345/10, MIGUEL ANGEL RENDON CARRERA, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno ubicado en calle Gustavo Díaz Ordaz, manzana 01, lote 3, Bo. San Pablo en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.85 mts. actualmente con Alejandra Ramos Santos, al sur: 19.85 mts. actualmente con Juventino Pérez Coronado, al oriente: 7.20 mts. actualmente con Lucio Hernández Ortiz, al poniente: 7.20 mts. con calle Gustavo Díaz Ordaz. Con una superficie aproximada de 143.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 27272/341/10, LETICIA JUAREZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en 2ª Cerrada de Encinos, lote 17, Colonia San Isidro, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. actualmente con Rosa Isela Morales Canedo, al sur: 15.00 mts. colinda actualmente con Josefina Vallejo Rangel, al oriente: 8.00 mts. con 2a. cerrada de Encinos, al poniente: 8.00 mts. actualmente con Raquel Valdés Villareal. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 27276/342/10, ADOLFIN ALAVEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlaneluca", ubicado en calle Gorriónes, Mz. s/n Lt. 10, San Lorenzo Chimalco, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 mts. actualmente con Efraín Alavez Santiago, al sur: 18.00 mts. actualmente con Lorenzo Alvarez Buendía, al oriente: 7.00 mts. actualmente con Elvira Hernández Gómez, al poniente: 7.00 mts. con calle Gorriónes. Con una superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 27622/304/10, ADRIAN HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Caltitla", ubicado en calle Dos de Octubre, Mz. 2, lote 9, San Marcos Nepantla, en el Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 mts. con calle Dos de Octubre, al sur: 9.00 mts. actualmente con Gabriel Zacarias Capuchino, al oriente: 22.74 mts. actualmente con Faustina Monter García, al poniente: 22.74 mts. con Aída Díaz Guerra. Con una superficie aproximada de: 204.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 25548/337/10, NATIVIDAD CASTILLO PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "San José", ubicado en callejón Minerva No. 4, Bo. San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.42 mts. con Indalecio García Delgado, al sur: 1: 3.80 mts. y 9.30 mts. con Jacinta Padilla Martínez, al poniente: 10.03 mts. Jacinta Padilla Martínez, al 1: 8.73 mts. y 1.28 mts. con Miguel Hernández. Con una superficie aproximada de: 131.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 27188/338/10, SERGIO QUEVEDO CRUZ y MICAELA MONROY, promueven inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Ocopulco", ubicado en camino

a Ocopulco s/n, Chiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.60 mts. con Leonel Sánchez Cárdenas, al sur: 19.60 mts. linda actualmente con Silvia Sánchez Cárdenas, al oriente: 20.41 mts. con camino a Ocopulco, al poniente: 20.41 mts. con José Corona Mejía. Con una superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 27271/340/10, ESTHER ORTIZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Teopancaltitla", ubicado en calle Castillo de Chapultepec, No. 15, Bo. San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.80 mts. linda actualmente con Rosa Hernández, al sur: 24.80 mts. con Rosa Mondragón, al oriente: 7.00 mts. con calle Castillo de Chapultepec, al poniente: 7.00 mts. linda actualmente con Antonio T. P. Con una superficie aproximada de: 173.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 19522/336/10, FELIPE MUÑOZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Texpa", ubicado en Barrio Santiaguito, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.53 mts. con Constructora ARA, al sur: 25.14 mts. con Luz María Galván, al oriente: 20.53 mts. calle Miguel Hidalgo, al poniente: 18.43 mts. con Dolores Muñoz y Constructora ARA. Con una superficie aproximada de: 512.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 27600/303/10, TERESA ALVAREZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno, ubicado en calle Mirador, esquina Manuel Avila Camacho Bo. San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 mts. actualmente con María del Carmen Hernández García, al sur: 8.60 mts. con calle

Mirador, al oriente: 29.00 mts. actualmente con Mario Colín Iturve, al poniente: 29.00 mts. con calle Manuel Avila Camacho. con una superficie aproximada de: 255.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 27598/302/10, MANUEL RAMIREZ VILLAGOMEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Xochitenco", ubicado en Cerrada del Peñón, manzana 757, lote 66, Bo. Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.90 mts. actualmente Julio César Bernal Juárez, al sur: 10.40 mts. con Francisco Rodríguez Gómez, al oriente: 14.10 mts. con Cerrada del Peñón, al poniente: 13.75 mts. con callejón del Peñón. Con una superficie aproximada de: 155.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 27596/301/10, VIRGINIO MAZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno ubicado en calle Leo, Manzana 1, Lote Nueve, Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. actualmente Clara Petra Ramírez Ramírez, al sur: 15.00 mts. actualmente Enrique Bermúdez Antonio, al oriente: 8.00 mts. actualmente José Ayala García, al poniente: 8.00 mts. con calle Leo. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de enero del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

587.-11, 16 y 21 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Expediente: 607/105/2010, LEON FAUSTINO RAMIREZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en el Barrio Cuarto, en lugar conocido con el nombre de "Xibodo", San Bartolo Morelos, Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.05 (treinta y siete metros cinco centímetros) con terreno de los herederos de Francisco Nicolás (actualmente Lucrecia Vázquez Aparicio) y Macario Munguía (actualmente Bertha Munguía García); al oriente: 58.86 (cincuenta ocho metros cincuenta y seis centímetros) con predio de Faustino Patricio (actualmente

Agustina Ramírez Patricio); al sur: 34.06 (treinta y cuatro metros seis centímetros) con terreno de Vicente Luciano (actualmente Luciano González Francisco); y al poniente: 54.10 (cincuenta y cuatro metros diez centímetros) con Juan Ramírez (actualmente Santiago Flores Ramírez) y los mismos herederos de Francisco Nicolás (actualmente Lucrecia Vázquez Aparicio), con una superficie aproximada de: 2,001 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtilahuaca, Méx., a 3 de febrero de 2011.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ixtilahuaca, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

583.-11, 16 y 21 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 683/06/11, EL C. LIC. RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, en carácter de apoderado legal del Instituto de Salud del Estado de México, "Hospital General" promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hospital General José Vicente Villada", ubicado en calle Alfonso Reyes, esquina Venustiano Carranza de la comunidad de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 20,954.68 metros cuadrados, mide y linda: norte: en una línea de 166.06 m calle Alfonso Reyes, sur: en una línea de 61.80 m canal de aguas negras, este: en una línea de 87.30 m con Módulo de Odontológico de ISEM, noreste: en una línea de 66.78 m con calle Venustiano Carranza, sureste: en una línea de 9.51 m con canal de aguas negras, suroeste: en cuatro líneas de 51.16 m con Sergio Acevedo Salinas, 54.55 m, 52.52 m y 56.89 m con canal de aguas negras.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

581.-11, 16 y 21 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 1934/61/2010, MARIA EUGENIA SAUZA VERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un predio ubicado en la calle Francisco Villa s/n, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 24.10 mts. colinda con calle Francisco Villa, al sur: 25.54 mts. colinda con Félix Saavedra Zavala, al oriente: 72.80 mts. colinda con Luis Díaz Camacho, al poniente: 73.96 mts. colinda con Paula Caritina Guerrero Becerril. Superficie aproximada: 1,820.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a veinticinco de enero del dos mil

once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

584.-11, 16 y 21 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Número de expediente: 174/11/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Venustiano Carranza", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Cedro de la Manzana, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,336.70 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 35.84 m con camino, noroeste: en dos líneas de 14.71 m con camino y 42.38 metros con Alfredo Vicente Ambrosio, sureste: en una línea de 43.21 m con Domingo Ambrosio, suroeste: en tres líneas de 22.82 m y 5.52 m con calle sin nombre y 17.00 m con Alfredo Vicente Ambrosio.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtilahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 493/97/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Antonio Caso", ubicado en domicilio conocido, comunidad de El Huizache, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,010.83 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noroeste: en dos líneas de 50.68 m y 19.91 m con camino de terracería, sureste: en dos líneas de 53.22 m con Primaria "Eulalia Guzmán" y 19.35 m con camino de terracería.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtilahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 296/66/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO,

promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Alfonso Fabila", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Juan Palo Seco, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 881.81 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 30.42 m con camino de terracería, noroeste: en una línea de 28.82 m con Francisco Garduño Reyes, sureste: en una línea de 29.58 m con Primaria "Juan Escutia", suroeste: en una línea de 30.25 m con Primaria "Juan Escutia".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 533/107/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Tierra y Libertad", ubicado en domicilio conocido, comunidad de El Depósito, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 626.52 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 25.93 m con terreno de la iglesia, este: en una línea de 23.28 m con José Santos Salgado, oeste: en una línea de 25.15 m con camino de terracería, sureste: en una línea de 25.88 m con Primaria "Ignacio Zaragoza".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 198/35/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Hermanos Grimm", ubicado en domicilio conocido, comunidad de La Trinidad Concepción, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 597.30 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 23.86 m con Ricardo González Valdez, noroeste: en dos líneas de 8.94 m y 17.93 m con camino de terracería, sureste: en una línea de 28.21 m con Martha Primero González, suroeste: en dos líneas de 19.96 m con Constantino Granados y 1.05 m con camino de terracería.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 19 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 196/33/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Miguel Cabrera", ubicado en domicilio conocido, comunidad de La Soledad, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,464.85 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: sur: en una línea de 47.63 m con campo de fútbol, noreste: en una línea de 56.74 m con camino de terracería, noroeste: en una línea de 39.56 m con Primaria "Leona Vicario", sureste: en una línea de 48.95 m con Primaria "Leona Vicario".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 206/43/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Isidro Fabela", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Guadalupe Buenavista, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 740.034 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 29.64 m con Primaria "Emiliano Zapata", sur: en una línea de 30.03 m con calle sin nombre, este: en una línea de 24.78 m con calle sin nombre, noreste: en una línea de 24.92 m con Primaria "Emiliano Zapata".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 298/68/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Jaime Nunó", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Diego Pueblo Nuevo, Municipio de

San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,197.24 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 81.55 m con camino de terracería, noroeste: en una línea de 56.88 m con camino de terracería, sureste: en una línea de 46.53 m con Irineo Mondragón, suroeste: en una línea de 81.39 m con Alejandro Victoriano.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 173/10/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Narciso Mendoza", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Guadalupe del Pedregal, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,613.95 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 39.48 m con acceso e iglesia y 35.78 m con María Cruz Segundo, sureste: en una línea de 42.94 m con David Soto Ramírez, oeste: en una línea de 43.49 m con Primaria "Miguel Hidalgo".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 172/09/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Fernando Calderón", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Jerónimo de los Dolores, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 895.32 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: este: en una línea de 49.10 m con camino sin nombre, noreste: en una línea de 20.18 m con camino de terracería, sureste: en una línea de 14.20 m con Hilario Sánchez Sánchez, suroeste: en dos líneas de 1.82 m y 54.32 m con Primaria "Narciso Mendoza".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de

2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 200/37/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Narciso Mendoza", ubicada en domicilio conocido, comunidad de San Jerónimo de los Dolores, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,680.80 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: este: en una línea de 54.32 m con Jardín de Niños "Fernando Calderón", noreste: en dos líneas de 49.40 m con camino de terracería y 1.82 m con Jardín de Niños "Fernando Calderón", sureste: en una línea de 35.73 m con Hilario Sánchez Sánchez, suroeste: en una línea de 75.00 m con Hilario Sánchez Sánchez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 297/67/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Juan Escutia", ubicada en domicilio conocido, comunidad de San Juan Palo Seco, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,891.17 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 30.25 m con Jardín de Niños "Alfonso Fabila" y 41.23 m con camino de terracería, noroeste: en dos líneas de 29.58 m con Jardín de Niños "Alfonso Fabila" y 64.81 m con Francisco Garduño Reyes, sureste: en dos líneas de 66.63 m y 74.18 m con Francisco Garduño Reyes.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 304/74/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "General Ignacio Zaragoza", ubicada en domicilio conocido, comunidad de El Depósito, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,819.60

metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: oeste: en una línea de 67.21 m con camino de terracería, noreste: en una línea de 67.73 m con José Santos Salgado, noroeste: en una línea de 25.70 m con Jardín de Niños "Tierra y Libertad", sureste: en una línea de 28.28 metros con Auditorio.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 492/96/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Guadalupe Buenavista, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 8,614.57 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: sur: en dos líneas de 33.45 m con Centro de Salud y 29.64 m con Jardín de Niños "Isidro Fabela", este: en una línea de 69.43 m con calle sin nombre, oeste: en dos líneas de 33.56 m con Centro de Salud y 63.65 metros con camino, noreste: en una línea de 103.34 m con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 7.40 m con calle sin nombre, sureste: en una línea de 24.92 m con Jardín de Niños "Isidro Fabela", suroeste: en una línea de 42.08 m con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 491/95/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Eulalia Guzmán", ubicada en domicilio conocido, comunidad de El Huizache, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,372.74 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 74.46 m con camino de terracería, noroeste: en dos líneas de 53.22 m con Jardín de Niños "Antonio Caso" y 73.77 m con camino de terracería, sureste: en una línea de 65.60 m con Iglesia.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de

2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 490/94/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Narciso Mendoza", ubicada en domicilio conocido, comunidad de La Mesa, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 8,517.95 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en cuatro líneas de 30.20 m y 39.73 m con calle sin nombre, 0.68 m y 24.94 m con Jardín de Niños "La Décima Musa", noroeste: en tres líneas de 2.67 m, 92.80 m y 42.03 m con camino, sureste: en cuatro líneas de 2.80 m y 54.42 m con camino, 6.90 m y 35.78 m con Jardín de Niños "La Décima Musa", suroeste: en tres líneas de 87.10 m, 10.60 m y 9.33 m con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 487/91/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Miguel Hidalgo", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Guadalupe Chico, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 12,309.71 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: este: en una línea de 6.56 m con calle sin nombre, noreste: en dos líneas de 13.82 m y 65.50 metros con calle sin nombre, noroeste: en dos líneas de 17.86 m con calle sin nombre y 117.66 m con Crecencio Urbina Cruz, sureste: en una línea de 130.18 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 89.40 m con Antonio Urbina Cruz.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 179/36/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que

ocupa la Primaria "Miguel Hidalgo", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Guadalupe del Pedregal, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,312.53 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 16.41 m con acceso, sur: en una línea de 40.38 m con David Soto Ramírez, este: en una línea de 63.49 m con Jardín de Niños "Narciso Mendoza" y acceso, oeste: en una línea de 41.08 m con camino, noroeste: en una línea de 33.22 m con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 178/15/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Leona Vicario", ubicada en domicilio conocido, comunidad de La Soledad, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 11,732.62 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: sur: en una línea de 107.85 m con Secundaria T.V. "Nueva Creación", oeste: en una línea de 12.07 m con Severiano Eligio Cruz, noreste: en dos líneas de 106.56 m con camino de terracería y 48.95 m con Jardín de Niños "Miguel Cabrera", noroeste: en dos líneas de 44.24 m con camino de terracería y 117.18 m con Severiano Eligio Cruz, sureste: en una línea de 39.56 m con Jardín de Niños "Miguel Cabrera".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 185/22/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Profesor Camerino Lara Castillo", ubicada en domicilio conocido, comunidad de El Llano San Juan Palo Seco, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,026.30 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 20.08 m con Preescolar Comunitario Rural San Juan Palo Seco y 39.61 m con Ignacio García Trinidad, noroeste: en tres líneas de 29.87 m Preescolar Comunitario Rural San Juan Palo Seco, 19.63 m y 10.25 m con calle sin nombre, sureste: en una línea de 59.57 m con Fernando Morelos G., suroeste: en dos líneas de 56.26 m con Raúl Vilchis Sánchez y 3.02 m con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan

a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 488/92/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Oficial No. 0468 "José María Morelos y Pavón", ubicada en domicilio conocido, comunidad de La Mesa, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,629.14 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 47.78 m con camino de terracería, noroeste: en una línea de 91.35 m con camino de terracería, sureste: en dos líneas de 43.62 m con Rodolfo Cruz Esquivel y 51.28 m con Juvenal Cruz Esquivel, suroeste: en dos líneas de 8.20 m con Rodolfo Cruz Esquivel y 30.30 m con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 479/88/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial No. 803 "Profesor Enrique Gómez Bravo", ubicada en domicilio conocido, comunidad de La Mesa, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 12,047.22 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 26.50 m con Martín Urbina, noroeste: en dos líneas de 57.21 m con camino y 165.00 m con Joaquín Magón, sureste: en dos líneas de 127.00 m con Macario Cruz y 60.00 m con Martín Urbina, suroeste: en una línea de 72.00 m con Casimiro Magón Morelos.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

Número de expediente: 650/126/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Profr. Carlos Hank González", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Chotejé, Municipio de San

Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 20,502.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noroeste: en cuatro líneas de 125.44 m con Juan Flores García, 25.40 m, 33.00 m y 67.93 m con Secundaria Oficial T.V. No. 414 "Justo Sierra", sureste: en una línea de 177.78 m con José Gervasio Flores Sánchez y Albino Flores Longino, suroeste: en una línea de 166.80 m con camino sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 27 de enero de 2011.- C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

586.-11, 16 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTAR'IA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VICTORIA BELMONT HERNANDEZ, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTO HEREDERO EL SEÑOR LUIS ENRIQUE MARTINEZ BELMONT, Y ALBACEA EL SEÑOR LUIS ENRIQUE MARTINEZ BELMONT, POR ESCRITURA 4781, VOLUMEN 121, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2010.

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2010.

2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE SIETE DIAS HABILES).

140-A1.-4 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 12,053 de fecha 18 de enero de 2011, los señores LUIS, HERLINDA, PATRICIA y JOSE GERMAN de apellidos VALLEJO MARTINEZ, iniciaron y radicarón en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS VALLEJO VILLAVICENCIO y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 19 de enero de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.

507.-4 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 70,687, de fecha 3 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **TERESA MARTINEZ ORDOÑEZ**, a solicitud de los señores **RAUL ESTRADA TORRES, ANDRES y JOSE LUIS**, ambos de apellidos **ESTRADA MARTINEZ**, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

514.-4 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 70,620, de fecha 17 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS JOSE ITURBIDE ITURBIDE**, a solicitud de los señores **EVA LETICIA MORALES RODRIGUEZ y LUIS FELIPE, ALEJANDRO y FERNANDO DANIEL**, todos de apellidos **ITURBIDE MORALES**, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

515.-4 y 16 febrero.

VALPHE CONSTRUCCION Y SERVICIO, S.A. DE C.V.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
BALANCE GENERAL

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
IMPUESTOS POR RECUPERAR	0

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0
-------------------------	---

FIJO

MAQ. Y EQUIPO	0	
DEPREC. ACUM.	0	0
EQ. COMPUTO	0	
DEPREC. ACUM.	0	0
MOB. Y EQ. DE TRANSPORTE	0	
DEPREC. ACUM.	0	0
TERRENO	0	0

TOTAL ACTIVO FIJO	0	0
-------------------	---	---

DIFERIDO

SEGUROS PAG.POR. ANTICIPADO	0	
AMORTIZACION ACUMULADA	0	0

TOTAL DE ACTIVO	0
-----------------	---

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES	0	
ACREEDORES DIVERSOS	0	
IMPUESTOS POR PAGAR	0	

TOTAL DE PASIVO	0
-----------------	---

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	0
ACTUALIZACION DE CAPITAL CONTABLE	0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD/PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	0

TOTAL DE CAPITAL	0
------------------	---

SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL	0
----------------------------	---

C. RUTH GARCIA MAYA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

VALPHE CONSTRUCCION Y SERVICIO, S.A. DE C.V.**ESTADOS FINANCIEROS.**

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO DEL 2010 AL 31 DICIEMBRE DE 2010.

INGRESOS

VENTAS NETAS 0

COSTOSINVENTARIO INICIAL 0 0.00%
COMPRAS NETAS 0 0.00%TOTAL DE INVENTARIOS 0 0.00%
INVENTARIO FINAL 0 0.00%

COSTO DE VENTAS 0 0.00%

UTILIDAD BRUTA 0 0.00%

GASTOS DE OPERACIÓN 0 0.00%

UTILIDAD DE OPERACIÓN 0 0.00%

OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOSGASTOS FINANCIEROS 0 0.00%
PRODUCTOS FINANCIEROS 0 0.00%

UTILIDAD NETA 0 0.00%

C. RUTH GARCIA MAYA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).